



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1588 /
EN CONCON, 26 JUL 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, N°7, letra e): "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de pedido N°254, de fecha 13 de julio del 2021, requerida por Químico Farmacéutico del CESFAM-SAR.
- Certificado de fecha 13 de julio 2021, de Químico Farmacéutico del CESFAM-SAR que indica justificación de compra.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225, de fecha 14 de julio 2021, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- Cotización N° 00008458 de fecha 12 de julio del 2021 de la empresa Alatheia Medical SPA Rut: 76.036.479-7.
- Certificado de representación y distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se requiere adquirir reactivos para el uso de Point of care (POC) en el SAR de Concón.

SEGUNDO: este equipo de medición multi-parámetro permitirá tomar decisiones clínicas de forma rápida y efectiva en pacientes en estado crítico o de emergencia, facilitando el proceder médico.

TERCERO: Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad operatividad de equipo se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

CUARTO: Es de considerar, que el proveedor Alatheia Medical SPA es el distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile, comercializando la totalidad de los productos de APOC.

DECRETO

- AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la compra de reactivos: 2 CHEM8+POC cartridgest I-STAT 25 test, 1 EG7+POC cartridges I-STAT 25 test y 2 TROPONIN (cTnl) cartridges I-STAT 25 test para el uso de Point Of care (POC) del SAR de Concón. Con el proveedor señores **ALATHEIA MEDICAL SPA RUT: 76.036.479-7**, por un monto total de **\$1.819.689** (con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
- EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LIDIA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCB/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado